



Resolución Directoral

N° ...~~177~~.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requirimiento N° 027-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-DHC, de fecha 11 de Marzo del 2022, con Exp. 02881388 y Doc. 04450653, Solicita la modificación de la resolución directoral N° 003-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 20 de Enero del 2022, del Comité para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congenito, Hiperplasia, Suprarrenal Congenita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congenita y Catarata Congenita 2022 del Hospital Camaná.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 26842 se aprueba la Ley General de Salud.

Que, mediante Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

Que, mediante Ley N° 28542, se aprueba la Ley de Fortalecimiento de la Familia.

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2013-SA, se aprobó en el Perú la Ley N° 29885 que declara el interés nacional de la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, que permite detectar las siguientes enfermedades: Hipotiroidismo congénito, Hiperplasia suprarrenal congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis quística, Hipoacusia, y Catarata congénita

Que, mediante Resolución Ministerial N° 558-2019/MINSA, se aprueba la NTS N° 154-MINSA/2019/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita"

Que, mediante Ley N° 28983, se aprueba la Ley de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 20 de Enero del 2022, se aprueba el Comité para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congenito, Hiperplasia, Suprarrenal Congenita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congenita y Catarata Congenita 2022 del Hospital Camaná.

Que mediante Requerimiento N° 027-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-DHC, de fecha 11 de Marzo del 2022, se solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 003-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, del Comité para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congenito, Hiperplasia, Suprarrenal Congenita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congenita y Catarata Congenita 2022 del Hospital Camaná, por haberse variado sus componentes.

Que de conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, DL. N° 22404 y Ley N° 30281, DL. N° 22867 y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

VAN..//

VIENEN..//

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital Camaná y con la Opinión favorable del Responsable de Planificación, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º .- Aprobar la modificación del Artículo 01 de la Resolución Directoral N° 003-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 20 de Enero 2022, del **Comité para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congenito, Hiperplasia, Suprarrenal Congenita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congenita y Catarata Congenita 2022 del Hospital de Camaná**, quedando conformado de la siguiente manera:

DICE:

- | | |
|---|---|
| - Md. Jose Luis Flores Medina | Jefe del Servicio de Pediatría y Neonatología |
| - Md. Gonzalo Javier Guierrez Quispe | Resp. del Programa de Tamizaje Neonatal |
| - Lic. Silvia Gregoria Valdivia Herrera | Enf. Resp. del Area de Neonatología |
| - Lic. Rosa Anselma Sanchez Garay | Coord. Enf. de Tamizaje Neonatal |
| - Lic. Maria Antonia Salazar Gallardo | Enf. Apoyo de Tamizaje Neonatal |
| - Lic. Agustina Lurdes Ticlla Vargas | Enf. Apoyo de Tamizaje Neonatal |
| - Lic. Karla Patricia Torres Bustamante | Resp. de Afiliación Seguro Integral de Salud |
| - Md. Vicente Manuel Carpio Gutierrez | Resp. Componente Neonatal |

DEBE DECIR:

- | | |
|--|---|
| - Md. Jose Luis Flores Medina | Jefe del Servicio de Pediatría y Neonatología |
| - Md. Gonzalo Javier Guierrez Quispe | Resp. del Programa de Tamizaje Neonatal |
| - Lic. Silvia Gregoria Valdivia Herrera | Enf. Resp. del Area de Neonatología |
| - Lic. Rosa Anselma Sanchez Garay | Coord. Enf. de Tamizaje Neonatal |
| - Lic. Milagros Sujay Solis Chavez | Enf. de Consultorio de Niño Sano |
| - Lic. Johana Guisella Carmen Rodriguez | Responsable de AIS Niño Hospital |
| - Lic. Maria Antonia Salazar Gallardo | Enf. Apoyo de Tamizaje Neonatal |
| - Lic. Agustina Lurdes Ticlla Vargas | Enf. Apoyo de Tamizaje Neonatal |
| - Lic. Karla Patricia Torres Bustamante | Resp. de Afiliación Seguro Integral de Salud |
| - Md. Vicente Manuel Manuel Carpio Gutierrez | Resp. Telemedicina |

ARTICULO 2º .- Queda persistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 003-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 20 de Enero del 2022.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los treinta (30) días del mes de marzo (3) del 2022.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELÍ

Md. Ezequiel Cordero Cordero
P. 51655
DIRECTOR EJECUTIVO